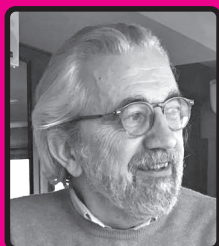


El Acuerdo

Año XXIII - Número 99
ISSN 2469-2484

Septiembre 2018

SUMARIO



La mediación y el género

Daniel J. Bustelo Pág. 1



El abogado colaborativo y la mediación

María Alba Aiello de Almeida Pág. 7



EQUIPO IMCA

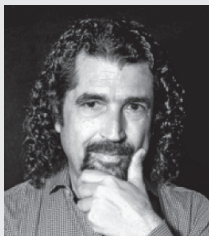
INTERDISCIPLINARIO DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Buenos Aires

Equipo Interdisciplinario de Mediación, Conciliación y Arbitraje

Emilio Navas Paús

Abogado colegiado en el Colegio Público de Abogados de Buenos Aires y en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Mediador certificado IMI. Presidente de la AIEEF, Asociación Interdisciplinar de Estudios Europeos de la Familia, fundada en 1991 por Daniel Bustelo. Secretario de la Junta Directiva de la AMMI-IMMA Asociación de Mediadores Internacionales. Co-fundador de Mediación Siglo 21. Coordinador del World Mediation Summit Madrid. Mediador especializado en mediación en propiedad intelectual y creador de la llamada: "Nueva Mediación". Premio AMMI 2017 de la Asociación Madrileña de Mediadores. Medalla al mérito profesional por la Escuela Europea de Mediación y Resolución de Conflictos. Profesor habitual en Universidades españolas en materia de mediación y negociación. Ponente habitual en foros jurídicos y específicos en mediación. Entrenador superior en Mediación y Resolución de Conflictos.



Fadhila Mammar

Licenciada en Filología Española por la Universidad de Grenoble (Francia) y Túnez, master en Migraciones, Refugio y Relaciones Intercomunitarias. Es mediadora, y experta en Mediación Intercultural. Es miembro fundadora del consejo del Instituto Universitario de Investigación sobre Migraciones, Etnicidad y desarrollo Social (IMEDES) de la Universidad Autónoma de Madrid y miembro del Instituto de Mediación (IMEDIA) de la Universidad Complutense de Madrid.



DIÁLOGOS EN MEDIACIÓN

LA ESCUCHA PREFERENTE

De lo macro a lo micro

*Dos experiencias
para disparar el diálogo*

24 de Septiembre de 2018

De 18 a 21 horas

Exponen:

Emilio Navas Paús

Fadhila Mammar

Coordina:

María Alba Aiello de Almeida

Inscripción gratuita, cupos limitados

Registro previo en: info@equipo-imca.com.ar

www.equipo-imca.com.ar

 **EQUIPO IMCA**

INTERDISCIPLINARIO DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

PROPIETARIO - EDITOR RESPONSABLE

Equipo IMCA Asociación Civil Interdisciplinario de Mediación, Conciliación y Arbitraje Rivadavia 4061, piso 3º Buenos Aires - Argentina
info@equipo-imca.com.ar
www.equipo-imca.com.ar

DIRECTORES

Walter A. Wright
Mario de Almeida

CORRESPONSALES

María Cristina Camelino (La Plata)
Alicia Garayo (Neuquén)
Verónica Pino (Mar del Plata)

DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN

Editorial Astrea SRL
Lavalle 1208
(C1048AAF) CABA - Argentina
Tel.: (+54 11) 4382-1880
editorial@astrea.com.ar
www.astrea.com.ar

TIRADA: 1.500 ejemplares

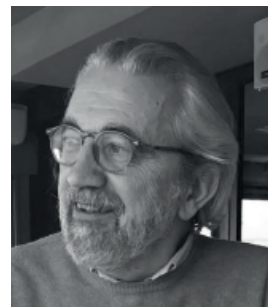
ISSN: 2469-2484

PROPIEDAD INTELECTUAL
Nº 5328705

Se autoriza la reproducción total o parcial citando la fuente. Las opiniones vertidas en las notas firmadas son de exclusiva responsabilidad de los autores.

@EIMCAasociv

LA MEDIACIÓN Y EL GÉNERO



Por DANIEL J. BUSTELO*

¿Libres e iguales?

Reactualizando textos anteriores sobre la mediación, me interesa plantear cómo afrontar las cuestiones de un discurso dominante machista, y considerar la cuestión de género.

¿Debe la mediación y los mediadores/as tomar esto en consideración? ¿Es solo un tema relativo al lugar de la mujer en la gestión del conflicto, o es algo común con la gestión del conflicto en el que otros “diferentes” ¿son parte?

Pareciera que los hombres, por el hecho de estar en el universal del lenguaje, creen que por ello marcan la pauta de lo normal, y eso los convierte en detentadores del poder.

Por tanto, esta cultura machista menosprecia las diferencias.

Este paradigma, debidamente manipulado por intereses económicos y sus ejecutores políticos, propone la igualdad como subterfugio para coartar la libertad. Una cosa es la igualdad en derechos y oportunidades y otra es la igualdad como concepto vacío. La igualdad genérica impide que exista la libertad. Esta última solo puede ser real si aceptamos que somos todos/as distintos, únicos.

Me interesa citar aquí a Jean Claude Milner, cuando en su libro¹ dice: “Los seres hablantes son inconmensurables e insustituibles; esa inconmensurabilidad constituye la sustancia de sus libertades... Las libertades y las igualdades formales son las únicas que tocan lo real. Libres e iguales en derechos, es necesario y suficiente con el término «derechos» para impedir que «libres e iguales» sea contradictorio”.

Permitirnos ser cada uno únicos, trae aparejado inevitablemente el conflicto. Por eso, si ignoramos a los diferentes, haciéndoles trans-

parentes y mudos, logramos que la fantasía de la ausencia de conflictos sea posible.

Es importante tener claro que el ser humano parlante tiene su esencia en la posibilidad del lenguaje, la escucha, la palabra, la escritura y la lectura. Esto permite conformar esa particularidad única de cada ser humano, el que tendrá un discurso que le será propio y único. Los demás no podremos ponernos nunca en su lugar. Este lugar se caracteriza por una complejidad que ni él mismo logra conocer en muchísimos casos.

El neoliberalismo entonces para conseguir ordenadamente el *statu quo*, reduce y elimina las diferencias engañando en una formalidad de igualdad que se reduce a la uniformidad. Termina así con la realidad de la democracia como acción política, participativa y comprometida con todos/as para convertirla en una democracia que solo se limita a la formalidad de votar cada “x” años. Es una estrategia fundamental para convertirnos en cosas, objetos que pueden ser gobernados por la eficacia, eficiencia, méritos, el poder de la burocracia, etcétera.

Siguiendo el discurso patriarcal que representa el discurso del poder, los únicos “imprescindibles” son ellos, los poderosos, y el resto son carentes de lo que hay que tener para pertenecer al poder, y por tanto prescindibles.

La paradoja es que así se prescinde de los diferentes y particulares aportes que pueden hacer los que para el *statu quo* son diferentes. Por ejemplo, los aportes de varones y mujeres por sus historias y miradas con perspectivas diferentes, los aportes de las mino-

¹ Milner, Jean Claude, *La política de las cosas*, p. 23 y siguientes.

* Mediador. Docente. Fundador de AIEEF. Desde 1983 trabaja la interdisciplinariedad en mediación

rías étnicas y extranjeros con otras culturas, etcétera.

Es aquí útil el concepto de “homos sacer” citado por Giorgio Agamben, para referirse a aquel humano reducido a la “nuda vida”, ser sagrado que es de conocimiento de todo gobierno, pero excluido de todos los derechos.

Se los asemeja a los prisioneros de Guantánamo, pero estimo que hay muchos millones más que viven cotidianamente carentes de un servicio de atención médica, acceso a la educación y a una alimentación mínima saludable y agua potable. Sobreviven sin ser reconocidos, en su existencia. No forman parte de la preocupación. Son tratados como minorías aunque sean mayorías.

La mediación como propuesta de libertad

¿Y qué tiene que ver esto con la mediación?

Hace a la columna vertebral de ella. La mediación nace como una propuesta de libertad para legitimar el conflicto, las diferencias y la unicidad de cada ser humano parlante.

La mediación como la entendemos, plantea que el tema no pasa por eliminar el conflicto, o considerarlo un problema que requiere solución (todos conocemos el camino de la “solución final”, como nos recuerda J. C. Milner), sino en aceptarlo como elemento esencial de la libertad, tratando de buscar formas de su gestión que no sean la imposición, negación o manipulación.

Atribuirle a la mediación la capacidad de la resolución del conflicto nace de la confusión de tratar al conflicto como un problema a resolver y no una cuestión a plantearse como lógica consecuencia de la libertad.

Eso lleva necesariamente a legitimar la diferencia. Y si somos diferentes debemos empezar por responsabilizarnos de quienes somos. Si queremos ser únicos e incommensurables debemos reconocernos como incompletos, carentes y necesitados.

Asimismo, si aceptamos esta premisa, claramente nos reconoceremos como que no siempre sabemos lo que queremos ni por qué lo queremos.

Creemos querer cosas que, en oportunidades, luego de obtenerlas nos damos cuenta de que no era eso lo que queríamos. El deseo es el motor que nos mueve, pero es complejo y

se oculta detrás de nuestros fantasmas que lo tergiversan y disfrazan.

Por lo expuesto, estimo que queda claro que la mediación es una actividad de escucha que permite crear un espacio de legitimación y respeto en el cual cada participante haciéndose cargo de su libertad y respetando la del otro/a, gestiona el conflicto en la dirección de su interés para hacer con esta gestión lo que estime más conveniente.

Legítimo egoísmo

Muchas veces defender los propios intereses es tildado de egoísmo. Cito aquí a Slavoj Žižek que en su libro², citando a Rousseau dice que este desarrolla la maravillosa idea de diferenciar entre dos tipos de egoísmo, el *amour de soi* (el natural amor por uno mismo) y el *amour propre*, la pervertida preferencia de uno mismo sobre los demás, en la que la persona se centra no en alcanzar un objetivo sino en destruir los obstáculos que encuentra.

Por eso, prefiero hablar del legítimo egoísmo, más que de conductas útiles o colaborativas.

Continúa Žižek citando un proverbio esloveno que dice: “Un mago le pregunta a un agricultor que es lo que prefiere recibir, una vaca y que su vecino reciba dos o que una de sus vacas muera y su vecino pierda dos. Los eslovenos preferirían la segunda opción. Mejor es que yo sufra antes de que el vecino obtenga más. Esta lógica es decisiva cuando las cosas van mal”.

¿No es esto lo que vemos muchas veces en las mediaciones cuando se prefiere por sobre todo perjudicar al otro más que conseguir algo para sí?

Ser egoísta (*amour de soi*) no es negar la existencia del otro sino por el contrario es tener al otro como legítimo interviniente en el conflicto y cuya legitimidad debo reconocer para poder reconocer que el límite a mis aspiraciones está dado por la necesaria convivencia con el otro.

Este no es el discurso del poder, del *statu quo*. Cuando el derecho aplicado por los jueces no se arrodilla ante el poder, funciona la democracia.

² Žižek, Slavoj, *Pedir lo imposible. Pensamiento crítico*, Akai, en su capítulo 31 “Moralización, no: egoísmo”.

¿Hay alguna alternativa que permite que las minorías sean legitimadas ante el poder? Cuando eso se pierde y el poderoso logra el control del discurso y de la administración de justicia la mediación carece de sentido, dado que los distintos, las minorías, en su discurso no podrán nunca realmente elegir, pues no existe otra opción.

El género femenino, por tanto, como minoría que no controla el discurso no podrá ser legitimado.

Pero esta situación es similar con el inmigrante, el racialmente distinto, el de diferente religión, etcétera.

Por tanto, en mediación, tenemos que tener claro cuál es el objetivo por el que nos ubicamos en el lugar de la persona mediadora.

¿Se ubica para sostener soluciones y acuerdos que se ajusten al *statu quo* o para abrir un espacio de legitimidad que permita a los participantes ser ellos mismos y gestionar las diferencias desde el reconocimiento de la existencia legítima del otro?

Por lo expuesto, entendemos que la segunda opción es la que corresponde, para ser fieles al origen y objetivo inicial de la mediación antes que el sistema neoliberal la redujera a más de lo mismo.

Así, reducir el presupuesto judicial destinando por tanto menos dinero público a ello les permite destinarlo a fines más interesantes para el discurso del poder y la mediación viene a ser el paliativo a la ausencia del sistema público que permite a las minorías ser legitimadas frente al poder.

La pregunta por el otro

¿Cuál será por tanto una de las grandes dificultades con las que se encontrará la persona mediadora frente a los conflictos que involucren a la minoría?

La colonización de la escucha de la persona mediadora por el propio discurso de la cultura machista, que lleva incorporada como natural la violencia objetiva del mismo y que desprecia a las diferentes.

Estoy seguro que en este momento todos reaccionamos: ¡No, no es mi caso, yo puedo escuchar objetivamente. A mí nadie me ha colonizado!

La presencia del otro posibilita la reflexión sobre eso de lo que puede ser que no seamos conscientes.

Podemos recordar aquí lo ocurrido a Kevin Carter, cuando fotografió a un niño de una población afectada por la hambruna extrema. Cerca del niño se veía un buitre que en la foto daba la sensación que esperaba la muerte del niño para comerlo. El periodista que le estaba entrevistando a raíz de premio Pulitzer de 1994, le pregunta: ¿Y usted qué hizo? “Nada”, contestó, “saqué la foto y me fui”. Si bien es cierto que luego se supo que el niño no murió en esa oportunidad por la hambruna, sino que fue algunos años después por una infección, la pregunta puso en crisis al fotógrafo K. Carter. Tiempo después, Carter se suicidó y en su nota dejó escrito: “¡Estoy deprimido... sin teléfono... dinero para el alquiler... dinero para la manutención de los hijos... dinero para las deudas...! ¡Dinero! Estoy atormentado por los recuerdos vividos de los asesinatos y los cadáveres y la ira y el dolor... del morir de hambre o los niños heridos, de los locos del gatillo fácil, a menudo de la policía, de los asesinos verdugos”.

Hasta el momento de esa pregunta no se había cuestionado si podría haber hecho algo más que mostrar la realidad por medio de la foto³.

Esa función que tiene la pregunta del otro, de producir una resonancia, es una de las tareas fundamentales de nuestro trabajo.

Dice Giorgio Agamben, en “Infancia e historia”, que la era moderna se caracteriza por una pobreza de experiencia. La experiencia tiene su fundamento en la palabra y en el relato. Agrega que “el slogan ha reemplazado a la palabra”.

Se tratará de que la experiencia con el otro nos despierte de aquello en lo que estamos anestesiados.

Como ya he dicho, el *statu quo* nos iguala en la uniformidad del anonimato y por tanto en el silencio del que sería necesario despertar.

La mediación tiene que ser, en estos términos, una experiencia para todos/as los/as participantes y de allí su utilidad.

Con relación al cambio del discurso dominante respecto de la mujer, es mucho lo que

³ Kevin Carter-Wikipedia la enciclopedia libre. html

han logrado en estos últimos treinta años en cuanto visibilizar, poner palabras, discurso, experiencia al reclamo de lo vivido como injusto. Este es el motor que promueve la palabra y la acción política para el cambio.

Hoy resulta inaceptable aquella frase tan común de “Algo habrá hecho” cuando se sabía de un acto de violencia de un varón sobre una mujer.

Al la vez, resulta indefendible la legitimación expresa de la desigualdad de derechos y oportunidades.

No obstante sigue ocurriendo en los hechos, con las diferencias de salarios para igual trabajo, la desigual responsabilidad respecto de las tareas y cuidados familiares, entre muchos otros hechos que no se han modificado aún a pesar de la supuesta aceptación en los dichos. Una cosa es pregonarlo y otra asumirlo.

La escucha

En nuestra tarea de mediadores/as, primero a través de nuestra intervención en la que vamos legitimando la palabra y discurso de cada uno de los participantes y luego por la propia legitimación entre los participantes, logramos introducir el concepto de cuestión en vez del de problema.

Por eso no puede haber formas o normas impuestas. Habrá un encuadre, sí, pero no *ground rules* como se las llama. Con estas estamos poniendo pautas externas que pueden o no ser compartidas por los participantes.

De ahí que Folger en ese sentido hace ya muchos años hay modificado su discurso inicial, cuando decía que la mediación por medio de la legitimación y el *empowerment* debía efectuar un cambio en las relaciones de los participantes involucrados, ello por el actual concepto en el que sostiene que el cambio debe darse en las interacciones en la sala de mediación, si es necesario para los participantes.

Desde mi experiencia he comprobado que ha sido muy útil para esta tarea de escuchar y responsabilizar a cada uno de lo que dice, el registro personal, el parafraseo y el uso del *rota folio*.

El *registro personal* consiste en darse cuenta de “lo que me pasa con lo que pasa” en la sala de mediación. Parte de aceptar que como sujetos únicos e incommensurables, con una historia única y personal lo que escuchamos

siempre nos afecta y resuena. Esta resonancia puede ser consciente o no, pero siempre está allí. Aceptar esta situación de la que formamos parte, es lo mínimo que demandamos de la persona mediadora.

Que registre que esto pasa y que aprenda a escucharse es fundamental para poder escuchar.

En cuanto a la *reformulación o parafraseo* asertivo, todos conocemos ampliamente su uso. Es una técnica fundamental para comenzar este proceso de discriminación entre lo que escucho, lo que dicen, lo que no dicen.

Menos usada es la reformulación emocional con la que se registra la emoción con la que viene acompañado ese decir o no decir y que es necesaria para arrojar la crisis.

Finalmente si se escribe lo que los participantes dicen, asegurándonos que lo escrito es lo que ellos han dicho y no lo que nosotros pensamos que deberían haber dicho para una conducta positiva, útil o cooperativa para favorecer el acuerdo, ellos se sentirán legitimados, escuchados y respetados. He aquí la importancia del *rota folio*.

En 2006 escribimos con el doctor Bernardo Ferrante un artículo, que creo que es útil traer a colación para comprender este proceso que intento describir.

Decíamos que partiendo de la base de que la función del mediador/a en esta forma de entender la mediación, está definida por un posicionamiento particular suyo con relación a los/las participantes; ese posicionamiento está definido por el modo de ubicarse en el discurso que los mediados vienen a desarrollar juntamente con el/la mediador/a.

Todos los modelos de mediación, arbitraje, conciliación, etc., se desarrollan en el campo de la palabra.

Si nos quedamos en este dato sería difícil avanzar. Por lo tanto es necesario pasar al registro del discurso y diferenciarlo del registro del diálogo.

En principio se parte del diálogo, lo que primero ocurre cuando unos demandantes consultan a un tercero en algún tipo de intercambio con este último. No habría forma de establecer cierto vínculo si no fuera de este modo.

Pero nuestro mediador/a pronto advierte que lo que ocurre con los/as participantes es

necesario enmarcarlo dentro de la concepción básica de lo que entendemos como mediación y es que la gestión del conflicto que los une es una tarea en la que ellos son los actores principales.

La función del mediador/a en ese discurso se especifica en la medida que evita intervenir como un tercero más. Es por el modo diferenciado de su intervención, como es necesario que los/as participantes le reconozcan durante el proceso, y que se constituirá en la modalidad específica de su intervención.

Luego de un momento de ambigüedad la convicción que es de ellos, es de donde surgirá la forma de la gestión del conflicto, conforme a los criterios que ambos establezcan como satisfactorios.

Es decir se producirá por parte de los/las participantes la apropiación activa de su conflicto y entonces podrán decidir qué hacer con él.

Ya está indicado lo específico de esta concepción, en cuanto se centra más que en la comunicación o en la obtención de un acuerdo o la de la transformación de las personas intervinientes hacia una dirección de una conducta cooperativa; en esta apropiación activa del conflicto para que puedan hacer una elección sobre qué hacer con él.

A partir de aquí nos tocará elaborar esa función que hemos definido como posicionamiento particular y además diferenciar discurso de diálogo, función de la palabra y función del escrito.

Dimensión del lenguaje

Es debido al descubrimiento de la importancia constitutiva que tiene en el ser humano la dimensión del lenguaje, hecho inaugurado por el psicoanálisis y luego conceptualizado por otros autores como Jean Claude Millner, que el llamado don de la palabra es necesario reformularlo en otros términos.

No se trata de un privilegio que unos seres vivos tienen sobre otros.

Se trata de que la palabra tiene una función más importante que la de comunicar algo a alguien.

El ser humano está sujeto y determinado por el lenguaje y si bien dispone de la palabra para desplegar sus vínculos bajo una aparente autonomía de sus decisiones y elecciones cons-

cientes y voluntarias, la verdadera potencialidad de la palabra está en que esta despliega una actividad en forma autónoma (de nuestra voluntad) y oculta, poniéndose de manifiesto de múltiples formas, aunque la más asequible y cotidiana son los *lapsus linguae*, el chiste y los actos sintomáticos o casuales de la vida cotidiana.

Fue a partir de la investigación de esos fenómenos que se descubrió el resorte fundamental que hace que el sujeto humano no sea un animal que habla.

Este rodeo es para intentar abordar un concepto tan difícil de aprehender que es el concepto de discurso y no solo diferenciarlo del concepto de diálogo, sino establecer que este último está subordinado al primero y determinado por este en su verdadera motivación inconsciente.

Queda claro entonces que el ser humano merece ser llamado Ser hablante a condición de especificar que es hablante de un discurso; está inmerso en un orden simbólico que nos sobredetermina, y es por eso que adquiere una supremacía en todas sus manifestaciones vitales.

Casi a modo de ejemplificación podríamos decir que cualquier fenómeno comunicacional humano, entendiéndose argumentaciones discursivas de cualquier naturaleza a los que vulgarmente se los denomina diálogos, no son más que una cara del fenómeno de discurso y cuya otra cara es inconsciente, pauta por una significación oculta para la intencionalidad consciente de los actores.

Dije anteriormente que la función del mediador/a es evitar intervenir como un tercero más.

Como el/la mediador/a no puede despojarse de su subjetividad, tampoco puede ser objetivo.

Para evitar que los participantes coloquen al mediador/a en el lugar del saber (poder) me valgo del recurso del rota folio que hemos incorporado del modelo anglosajón, pero con una finalidad distinta.

No es una ayuda memoria para llevar un registro casi notarial podríamos decir, sino para utilizarlo para que los dichos, escuchados o no, puedan leerse por los participantes que los pronunciaron haciendo que el/la mediador/a no interfiera y conserve su equidistancia funcional, favoreciendo los momentos en los que

ellos mismos necesitan recortar o modificar los dichos, circunscribiendo sus auténticas necesidades y deseos personales.

La legitimación de lo dicho

La función llamada de legitimación es otro de los pilares en la presente concepción, pero solo si se la articula a lo que hemos venido desarrollando podremos afirmar el giro cualitativo que marca un antes y un después cada vez que de la legitimación hablada (donde aun el mediador es un sujeto de discurso) se pasa a la legitimación escrita donde se llega –a nuestro entender– al punto máximo de eliminación de aquello que la subjetividad del mediador podría obstaculizar.

Creo que en el acto de escribir los decires en el rota folio, el mediador ejerce sobre los/participantes la acción más concreta que los reconduce a ellos mismos.

Y ¿por qué?

Debido a que les permite leer en una hoja de papel las frases que los representan a cada uno de ellos en forma independiente, en tanto sujetos de sus propios deseos, necesidades y conveniencias.

Es por esto que en esta concepción todos los actores se benefician, porque se elimina todo acto cuyo objetivo sea mantener el conflicto o el desencuentro con el otro bajo infinidad de argumentos, que en definitiva solo sirven para ocultar e impedir que cada cual pueda conectarse consigo mismo y desde ahí reconocer al otro como distinto y diferente y no como un enemigo.

Esta función de espejo que realiza la palabra escrita sobre el rota folio les permite verse a ellos mismos y al otro como sujetos diferenciados.

Es este encuentro con el –*amour de soi*– se logra así de una forma más efectiva la legitimación y *empowerment* que Folger nos propone como herramientas útiles.

En su caso, dirigido desde el objetivo del modelo a la transformación y desde esta perspectiva que se propone, a la apropiación activa del conflicto.

Si esto último produce además transformación, puede ser un beneficio marginal, pero no es el objetivo de la acción mediadora desde nuestra concepción interdisciplinar.

Los/las otros/as participantes podrán no escuchar, pero resultará más difícil no leer lo que está escrito que han dicho.

Es muy probable que no estén de acuerdo, sobre todo al principio del encuentro, pero esto permitirá que se hable, se discrepe, se establezcan las diferencias y las legitimidades recíprocas. Es decir el otro comenzará a tener existencia en la sala de mediación.

Únicos e iguales en derechos y oportunidades

Cuando uno/a de los/as participantes que pertenezca a una minoría, entre ellas las mujeres en los términos que aquí lo he presentado, sienta que tiene voz, el espacio en el rota folio la volverá visible, existente. Se plantearán las distinciones, diferencias, unicidades de cada uno/a.

Este es el hecho transformador que permitirá la gestión del conflicto por parte de ellos desde otra perspectiva. Ya no hay invisibles, mudos e inferiores por ser distintos al discurso machista patriarcal dominante.

No es nuestra tarea defender ni forzar desde el discurso pedagógico lo que debería ser. Nuestra tarea es tener claro que el tema de las minorías es respecto al discurso dominante. No es un problema que requiere ser solucionado en la sala de mediación, sino una cuestión que requiere preguntas.

Estas son a las que nosotros damos lugar para que resuenen dentro de cada uno/a y puedan así apropiarse del conflicto.

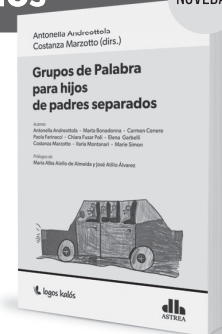
Antonella Andreottola
Costanza Marzotto (dirs.)



Grupos de Palabra para hijos de padres separados

NOVEDAD

Este libro analiza los casos de decenas de grupos de niños entre seis y doce años para mostrarnos que ellos desean por sobre todo la continuidad de los afectos, más allá de los conflictos; y hace hincapié en el malestar emocional de los niños y la exigencia de ser informados sobre cuanto acontezca a su alrededor.



En venta en las mejores librerías
Distribuye: ASTREA
Lavalle 1208 - CABA
www.astrea.com.ar

Logos Kalós

EL ABOGADO COLABORATIVO Y LA MEDIACIÓN

Por MARÍA ALBA AIELLO DE ALMEIDA*



El Código Civil y Comercial otorga la oportunidad de disolver de una manera ágil el vínculo matrimonial, pero no ocurre lo mismo con sus efectos. El art. 438 establece que la petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de este, aunque agrega que en ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio.

Es así como las peticiones de divorcio se acompañan con propuestas que no son acordadas entre las partes y después de la sentencia, aquellas se ven embarcadas en interminables litigios para establecer la atribución de la vivienda, la distribución de los bienes y las eventuales compensaciones económicas; el ejercicio de responsabilidad parental, la prestación alimentaria o la misma existencia de los bienes que habrían integrado la comunidad.

Entendemos que los abogados de las partes tienen una responsabilidad muy especial en el desarrollo de tales disputas.

Rol del abogado en el divorcio

El abogado tiene una responsabilidad especial en los casos de divorcio, ya que es el primer asesor al que recurren los cónyuges cuando deciden divorciarse.

Por supuesto que las decisiones deben ser protagonizadas por los involucrados en el conflicto y no sería ético que el abogado reemplazara las decisiones informadas y libres de estos.

Sin embargo, si hablamos de asesoramiento debemos valorar cuál es el rol del profesional. En primer lugar, informar sobre los derechos legales que corresponden a cada parte. Explicar qué pueden reclamar y qué no; qué es lo que se adjudica a cada uno como consecuencia del divorcio y cuáles son los límites de sus pretensiones. Ello, más allá de sus pretensiones subjetivas sobre el particular.

Otro aspecto de la información que debe brindar el abogado, está dado por la viabilidad jurídica de los reclamos que pretenden formularse y la posibilidad de prueba con que cuenta.

Esto tiene especial relevancia en cuanto a determinar los bienes, que muchas veces se encuentran en cabeza de testaferros u ocultos en contabilidades secretas o desprolijas; o los ingresos del alimentante, para establecer una cuota alimentaria acorde con el nivel de vida de los menores antes del divorcio.

La información no es todo; debe ir acompañada de la contención necesaria para descubrir qué es lo que se necesita y lo que se quiere en ese proceso de división de bienes y de establecimiento de relaciones y mantención de los hijos.

La posibilidad de protagonizar las decisiones exige información y libertad, y el abogado no puede ignorar cuáles son las condiciones que conforman el actuar verdaderamente libre del ser humano.

Esas condiciones pueden resumirse en: 1) hacer lo que se quiere; 2) querer lo que se hace, y 3) saber lo que uno hace.

1) Hacer lo que se quiere implica un acto de racionalidad, el sujeto debe estar en condiciones de distinguir que hacer lo que se quiere, actuar libremente, no se identifica con hacer lo que me place o apetece en cada momento. Es libre quien puede hacer lo que quiere sin ser impelido por ninguna coacción exterior, aquél que goza de plena independencia interior.

2) Querer lo que se hace. Si consultamos a una mujer o a un hombre que se divorcian si quieren vivir diez años de pleito, sin poder hacer uso de los bienes que le corresponderían y sin que sus hijos puedan organizar sus vidas

* Abogada. Mediadora. Secretaria Académica de Equipo IMCA. Co-Directora de la Maestría en Mediación de la Universidad de Alcalá de Henares.

con el acuerdo de papá y mamá y manteniendo el mismo ritmo que tuvieron cuando vivían juntos, seguramente nos dirá que no y se molestará con nuestra pregunta.

3) Saber lo que uno hace. En este punto no basta con saber qué es lo que hago; es decir, la naturaleza y el valor de lo que hago. Hace falta además: saber para qué lo hago y conocer las consecuencias naturales de lo que hago.

Estas alternativas deben ser motivo de tratamiento entre cliente y abogado, pues el abogado es el primer responsable de que su patrocinado tome decisiones informadas y libres, que sea protagonista de ellas.

El abogado colaborativo en los casos de divorcio

El derecho colaborativo supone integrar una negociación entre dos o más personas involucradas en un conflicto y que no están en condiciones de resolver por sí mismas.

Para que podamos hablar de derecho colaborativo, en esa negociación deben participar los abogados de cada uno. Se trata de un trabajo conjunto en el que se aportan distintos puntos de vista, los de cada parte y sus abogados. Analizan las diversas percepciones del problema, para objetivar la visión de este y considerar en forma honesta y conjunta las expectativas de todos y cada uno.

En el derecho colaborativo no hay reparto de tareas, sino trabajo conjunto, generándose una interdependencia positiva que genera compromiso y responsabilidad.

Abordar el derecho colaborativo implica que todos los que intervienen en la negociación remen para el mismo lado, teniendo como meta encontrar una solución al problema planteado¹.

Aquí nos interesa especialmente rescatar el valor del derecho colaborativo en las cuestiones de familia y, en especial, en los casos en que sea necesario acordar sobre los efectos del divorcio.

El derecho colaborativo de la familia se practica actualmente en los Estados Unidos de América, Francia, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Inglaterra, Escocia, Irlanda y se implanta progresivamente en Austria, Italia, España y Suiza.

¹ Aiello de Almeida, María Alba, *Hablemos sobre derecho colaborativo*, "Revista El Acuerdo", n° 89.

Reconocemos que el derecho colaborativo dista de ser aceptado en América Latina, dado que las partes deben comprometerse a cumplir con el Convenio de Participación; estar dispuestas a revelar información; contratar un abogado litigante si la disputa no se resuelve a través del proceso colaborativo.

En nuestra idiosincrasia aún es difícil lograr que se revele toda la información y que, ante un eventual fracaso de la negociación, la parte y el abogado colaborativo estén dispuestos a cambiar de profesional para que intervenga en el litigio.

Sin embargo, rescatamos que hay aspectos de esta propuesta colaborativa que pueden ser imitados, sobre todo para el trabajo de negociación en temas de familia.

Por ello, preferimos hablar de abogados colaborativos y no de derecho colaborativo.

Aspectos éticos del rol del abogado colaborativo

Damos prioridad a la abogacía colaborativa en cuestiones de familia, pues se trata de conflictos atravesados por aristas subjetivas arraigadas, serios problemas de autoestima, centralidad de temáticas afectivo-emotivas. En estas cuestiones están enredados muchas veces los hijos menores; víctimas de la separación, de la ausencia de toma de decisiones adecuadas, de la falta de contención por parte de padres quienes disputan entre sí.

Ninguno transita con tranquilidad la falta de acuerdo ante la acomodación a la nueva vida y esto perjudica a todos. La abogacía colaborativa aporta a este escenario un espacio de racionalidad y una oportunidad de encontrar soluciones auténticas y rápidas, dependiendo de la exclusiva decisión de los involucrados.

Esta tarea constituye una obligación ética del abogado, a él cabe la responsabilidad de acompañar a su patrocinado para adoptar sus propias decisiones, con menor riesgo y mayor beneficio para todos, incluidos preferencialmente los hijos menores.

En esta tarea de elaborar las propias decisiones resulta obvio, que no incluyen solo la resolución del conflicto mediante un acuerdo, pues el abogado colaborativo no solo debe respetar la libertad de sus patrocinados, sino ayudarlos a ejercer esa libertad de manera informada.



Universidad
de Alcalá

 **EQUIPO IMCA**
MEDIACIÓN CONCILIACIÓN ARBITRAJE



EQUIPO DOCENTE



Alba Aiello



Daniel Bustelo



María Isolina Dabove



Mario de Almeida



Silvia Fernández



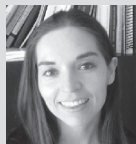
Verónica Pino



Noelia Pontello



Cecilia Ramos Mejía



Myriam Silva Pabón



Juan Carlos Vezzulla



Walter Wright

3^a Edición Maestría en Mediación

Título propio de la
Universidad de Alcalá de Henares

Modalidad a distancia

Comienzo de inscripción: 1º de septiembre de 2018

Dictada por el Equipo Interdisciplinario de Mediación,
Conciliación y Arbitraje (IMCA)

La Maestría está dirigida a todas aquellas personas que, desde sus distintas formaciones de origen, tengan interés por reorientarse y especializarse profesionalmente como Mediadores en cualquiera de los posibles ámbitos de intervención (familiar, educacional, comunitaria, intercultural, civil y comercial, penal), desde una formación eminentemente práctica y enfocada a la adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio de un nuevo perfil profesional. Y para quienes ya son personas mediadoras encuentren un nuevo espacio de reflexión y crecimiento profesional en donde puedan compartir sus experiencias a través de los trabajos realizados.

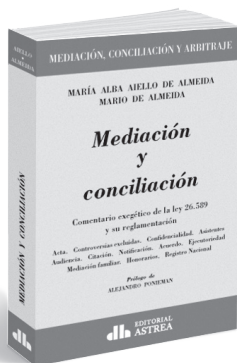
La formación se impartirá on line desde Argentina y contará con encuentros virtuales en tiempo real y, eventualmente, con encuentros presenciales con el profesor que corresponda.

INFORMES

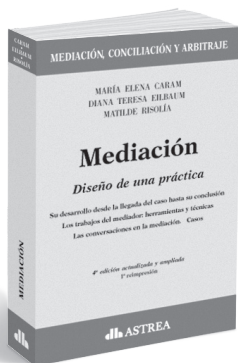
Tel: +54 11 4372-8918 - +54 11 4374-6119 de Bs. Aires, Argentina
e-mail: info@equipo-imca.com.ar - www.equipo-imca.com.ar

ASTREA Libros

Colección Mediación, Conciliación y Arbitraje



Mediación y conciliación
María Aiello de Almeida
Mario de Almeida
432 p.

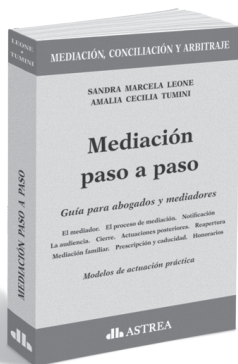
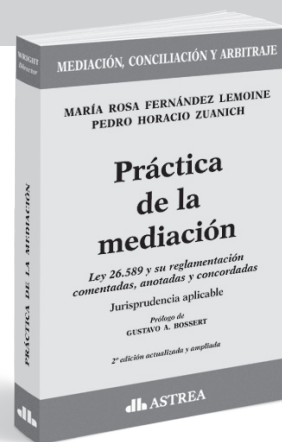


Mediación
María E. Caram
Diana T. Eilbaum
Matilde Risolía
568 p.

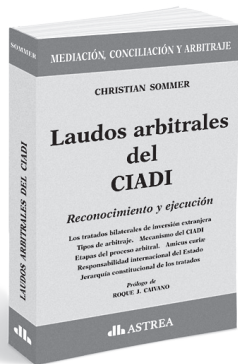
María Rosa Fernández Lemoine
Pedro Horacio Zuanich

Práctica de la mediación

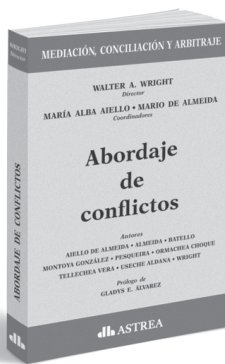
Ley 26.589 y su reglamentación comentadas, anotadas y concordadas. Jurisprudencia aplicable.
(2ª ed., 384 p.)



Mediación paso a paso
Sandra Leone
Amalia C. Tumini
336 p.



Laudos arbitrales del CIADI
Christian Sommer
424 p.



Abordaje de conflictos
Walter A. Wright (dir.)
María Aiello de Almeida -
Mario de Almeida (coords.)
272 p.

Seguinos
en las principales
redes sociales

 **Facebook**
Editorial Astrea

 **Twitter**
@Astrea Editorial

 **Google+**
Editorial Astrea